Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Alfonso de Robles Palaya ess.no de el Rey Nro S.or en su Corte y del Ayuntam.to desta Villa de Molina de Comprehendida en el partido y Gouernaz.on de Vm.d en la mejor forma que puedo y en derecho a lugar y sin perjuyzio de otro qualquiera q. me competa q. pretesto usar parezco y digo que por Gracia y merz.d de la Ex.ma Señora Marq.sa de Villafra.ca Duquesa de Montalto y Marquesa de los Belez &.a me hallo en el exercicio y escribania del Ayuntam.to desta dha Villa y por la proximidad que se halla esta Villa a la Ciud.d de Mur.a pasan muchos ss.nos a executar diferentes Dilix.s y por los Alcaldes desta Villa les permiten escriuir en ella redundando en graue perjuyzio de la Regalia de su Ex.a pues en los tiempos antezedentes jamas se a oido dezir ningun ss.no a escrito ni actuado en esta Villa sin especial orden de los Ex.mos Señores de esta Villa y con especial despacho del Consejo nominati en dho despacho y de permitirlo se le perjudica a la ss.cribania y en caso que sea en dependiencia q. se entienda conmigo siendo actor o reo los autos q. sobre ellos se yziesen deuen parar en este oficio ven el de la Gouernaz.on deste partido nombrandose ss.no para ello por los Señores Ex.mos o superiores para por este medio obiar los claros perjuyzios que se siguen a esta escribania